



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, **07 NOV 2016**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la autorización al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para suscribir con la Corporación Nacional para el Desarrollo, el documento de cesión del saldo del contrato de obra, correspondiente a los trabajos denominados: “Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de los Accesos a Montevideo”.-----

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la firma ARNEL S.R.L., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de setiembre de 2015, en el marco de la Licitación Pública N°3/2015, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

II) Que por Resolución del mismo Poder de fecha 1° de marzo de 2016, se autorizó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a suscribir con la Corporación Nacional para el Desarrollo, el documento de cesión del saldo del contrato de la obra de referencia.-----

III) Que con fecha 16 de setiembre de 2016, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la firma ARNEL S.R.L., acordaron rescindir dicho contrato por incumplimientos incurridos por la referida empresa.-----

IV) Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto, la autorización de suscripción del documento de cesión, dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1° de marzo de 2016.-----

CONSIDERANDO: pertinente el dictado de resolución que contemple dicho extremo.-----

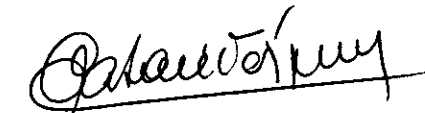
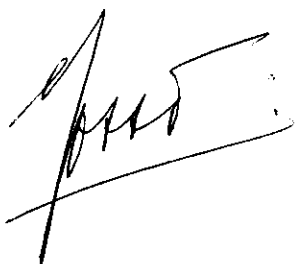
ATENTO: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 1º de marzo de 2016, por la cual se autorizó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a suscribir con la Corporación Nacional para el Desarrollo, el documento de cesión del saldo del contrato de obra, correspondiente a los trabajos denominados: “Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de los Accesos a Montevideo”, adjudicados a la firma ARNEL S.R.L., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de setiembre de 2015, en el marco de la Licitación Pública N°3/2015, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Unidad Ejecutora, a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020